Concepción, 07 de junio de 2016
Resolución REC-Nº 170/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO – RUC NRO. 2121003-9" PARA LAS "INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN DE 315 KVA AL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/16.----------

VISTO

El expediente RSG 1538/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 028/2016 recomendando la adjudicación de las *"Instalaciones Eléctricas y de Transformador de Distribución de 315 KVA al nuevo Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas".*--

El llamado correspondiente al I.D. Nº 313.215, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Instalaciones Eléctricas y de Transformador de Distribución de 315 KVA al nuevo Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas".*----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 028/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 029/16 – PAC Nº 313.215, recomienda la adjudicación a la firma ***ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO – RUC NRO. 2121003-9,*** por el total del llamado, ascendiendo lo adjudicado a la suma de *G. 45.520.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones, quinientos veinte mil),* por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***ELECTROSERV – LUIS FARIÑA AQUINO – RUC NRO. 2121003-9,*** por el total del llamado, ascendiendo lo adjudicado a la suma de *G. 45.520.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones, quinientos veinte mil),* para las *"Instalaciones Eléctricas y de Transformador de Distribución de 315 KVA al nuevo Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 029/16 – PAC Nro. 313.215, acogiéndose a lo previsto por el inciso c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003, y de conformidad al Dictamen Nro. 028/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector